



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****18840*****Execució de Títols Judicials 120/2013***

D^a TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 120 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ANGEL MARIO PAVON BELTRAN contra la empresa OPTIMA SERVICIOS 3000, SL, OPTIMA SECURITY SERVICE, SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante ANGEL MARIO PAVON BELTRAN frente a OPTIMA SERVICIOS 3000, SL, OPTIMA SECURITY SERVICE, SL, parte ejecutada.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIA JUDICIAL SRA D^a TERESA MARIA BALLESTER MANRESA

En IBIZA/EIVISSA, a siete de Octubre de dos mil trece.

Habiendo presentado el/los trabajador/es ANGEL MARIO PAVON BELTRAN exigiendo el cumplimiento por el empresario OPTIMA SERVICIOS 3000, SL, OPTIMA SECURITY SERVICE, SL de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de , de conformidad al art.280 de la LJS, **acuerdo:**

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día **30/10/2013 a las 09:30 HORAS** para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del-de los demandado-s por medio de edictos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a SERVICIOS 3000,SL y OPTIMA SECURITY SERVICE, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a siete de Octubre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

